

5.2.13

Doctor/a

Denunciante Anónimo

nomecalloexpresionjuvenil@gmail.com

Colombia, ANTIOQUIA, URAO

ASUNTO: Respuesta Derecho de Petición Anónimo con radicado 20251025000

Respetado ciudadano (a) anónimo

De acuerdo con su petición radicada con el No. 20251025000 del día 10/07/2025 en donde en resumen manifiesta:

Se interpone denuncia ambiental contra los señores xxx, identificado con cédula de ciudadanía xxx y otros por presuntamente realizar acciones ilegales que van en contra de las leyes, como cría de ganado y animales de corral en un área urbana y residencial (casa de gente) donde las leyes regulan que no se puede ejercer esta función. En dicho lugar cuentan con cuatro grandes corrales de animales, en los cuales tienen más de 4 vacas, 25 cerdos, varias gallinas, 8 cabras, los cuales no tienen ninguno de los requisitos de higiene y de sanidad, no cuentan con vacunas ni nada parecido y tampoco tienen autorización de las entidades del estado para la tenencia de dichos animales. Todos los corrales, así como las viviendas de estos denunciados se encuentran en un mismo lugar, ninguno de ellos cuenta con alcantarillado ni sistema de acueducto, los residuos y material orgánico, aguas negras y demás que provienen de las casas y de los corrales de los animales, lo están vertiendo SIN AUTORIZACIÓN ALGUNA DE LA AUTORIDAD AMBIENTAL en la quebrada la seca y la señorita que cruzan por el lugar, misma agua que utilizan para el consumo diario en los hogares, parece que lavan donde echan las aguas negras hasta de animales. Esto es un problema de salud pública absoluto y totalmente grave, porque las viviendas de ese lugar, que comparten espacio con los corrales de animales, viven menores de edad, incluso bebés hasta de 1 mes de nacidos, también vienen en el sitio algunos adultos mayores. Este requiere intervención inmediata, pues los vecinos del sector estamos asqueados y artos de olor a marranera y a popó de animales al caer la tarde, las moscas y mosquitos. Las quebradas son sagradas y no de algunos. Al lado de los corrales existe una escuela primaria, llamada xxx, lo que puede generar infecciones respiratorias a los niños, profesores y demás, etc, como nos estamos enfermando nosotros los vecinos del sector de la comunidad de la Luz del mundo y sus unidades circundantes, cercanas y vecinas a la Diagonal xxx Bello, Antioquia”

Se invoca como fundamento de derecho lo consagrado en las siguientes normas y en las demás concordantes:

Instituto Colombiano Agropecuario (ICA)

Dirección: Edificio Neo Point 83, Av. Carrera 20 # 83-20, Bogotá D.C., Colombia.

Correo: contactenos@ica.gov.co

Página web: www.ica.gov.co

Constitución Política Nacional, artículo 23. Reglamento interno para trámites de PQRSD “Resolución vigente expedida por el Instituto *por la cual se reglamenta el trámite interno de Peticiones, Quejas, Reclamos, Denuncias y Solicitudes de Información que se formulen ante el Instituto Colombiano Agropecuario ICA”* Ley 1755 de 2015. Artículo 81 de la Ley 962 de 2005. Ley 190 de 1995 artículo 38. Ley 24 de 1992 diciembre 15 “Por la cual se establecen la organización y funcionamiento de la Defensoría del Pueblo y se dictan otras disposiciones en desarrollo del artículo 283 de la Constitución Política de Colombia. Decreto 4765 de 2008. Ley 1437 de 2011. Ley 1712 de 2014. Decreto 1166 de 2016, La Ley 1581 de 2012, Ley General de Protección de Datos Personales de Colombia. Artículo 21 de la Ley 1437 de 2011. “funcionario sin competencia.

Respuesta:

De manera atenta le informamos que, conforme a las funciones establecidas al Instituto Colombiano Agropecuario – ICA, contenidas en los artículos 6 y siguientes del Decreto 4765 de 2008, se ha identificado que esta entidad carece de competencia para resolver la petición radicada 20251025000 del ICA y en virtud del Artículo 21 de la Ley 1437 de 2011 “funcionario sin competencia.

Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remisorio al peticionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará. Los términos para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la Petición por la autoridad competente”.

Desde la Gerencia Seccional Antioquia se hace traslado por competencia a la Alcaldía de Bello, Secretaría de Medio Ambiente y al Área Metropolitana del Valle de Aburrá, para que se dé respuesta en los términos de ley, toda vez que la seccional Antioquia no es la competente para responder su solicitud.

Cordialmente,

Cristian Camilo Medina Tamayo

Gerencia Seccional Antioquia

Respuesta a: Radicado No. 20251025000 del 10/07/2025

Anexos Físicos:

n/a

Copias internas:

n/a

Instituto Colombiano Agropecuario (ICA)

Dirección: Edificio Neo Point 83, Av. Carrera 20 # 83-20, Bogotá D.C., Colombia.

Correo: contactenos@ica.gov.co

Página web: www.ica.gov.co

Elaboró:

Juan Carlos Mejia Acevedo / Gerencia Seccional Antioquia

Revisó:

n/a

Vistos Buenos:

n/a

Aprobado por:

Cristian Camilo Medina Tamayo / Gerencia Seccional Antioquia

Con copia a:

Instituto Colombiano Agropecuario (ICA)

Dirección: Edificio Neo Point 83, Av. Carrera 20 # 83-20, Bogotá D.C., Colombia.

Correo: contactenos@ica.gov.co

Página web: www.ica.gov.co

**NOTIFICACION POR AVISO
RESPUESTA A PETICIONES ANÓNIMAS**

Acta de publicación de respuesta a petición anónima

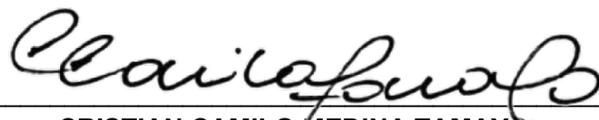
En cumplimiento, de lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011- artículo 69, que establece los términos y procedimientos para la notificación por aviso, se permite:

NOTIFICAR

NOMBRE DEL QUEJOSO O DENUNCIANTE	Ciudadano (a) Anónimo
NÚMERO DE RADICADO DE LA PETICIÓN	20251025000
FECHA DE RESPUESTA A LA PETICIÓN	21/07/2025
RESUMEN DE LA RESPUESTA EMITIDA	Respuesta Derecho de Petición Anónimo
NOMBRE DEL SERVIDOR PUBLICO RESPONSABLE DE ELABORAR LA RESPUESTA	Juan Carlos Mejía Acevedo – Abogado Seccional Antioquia

La presente comunicación se publica en la página web del ICA, en el menú de Atención y Servicios a la ciudadanía -Micrositio respuesta a peticiones anónimas y/o en la cartelera física de atención al ciudadano en Oficinas Locales- Gerencias Seccionales hoy 21/07/2025 1:30 pm por el término de cinco (5) días hábiles, los cuáles terminan el 25/07/2025 a las 24 horas

Se le hace saber al quejoso o denunciante, que contra la presente no procede recurso alguno de acuerdo con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011, en consideración a la clase de acto que se está notificando. La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.



CRISTIAN CAMILO MEDINA TAMAYO
Gerencia Seccional Antioquia(E)